



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES

Julio 2026



Genomma Lab.®
Internacional

SOMOS GEN

GENTE CON PROPÓSITO





Las relaciones con nuestros proveedores son fundamentales para hacer realidad nuestro modelo de negocio. Por ello, están construidas a partir de la confianza, honestidad, respeto e integridad. Al realizar la selección de nuestros Proveedores y socios comerciales, ofrecemos igualdad de oportunidades para ofertar y participar como parte de nuestra cadena de valor, trabajando constantemente en involucrarlos y alinearlos con los valores fundamentales de la Compañía.

El presente documento (el “Código”) está alineado a nuestro Código de Conducta y Ética, y lo ponemos a disposición de todos nuestros proveedores con la finalidad de establecer los estándares de negociación, reforzar las relaciones, así como establecer nuestro compromiso ético, social y ambiental. Esperamos que todos los Proveedores cumplan totalmente con este Código, con todas las leyes, mejores prácticas y las normas internacionales aplicables para mejorar las prácticas sustentables.

¿A quién aplica esta norma?

Todo proveedor, consultor o socio comercial (“Proveedor”) que suministre algún producto o servicio a Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. y/o a sus filiales y subsidiarias (en conjunto “Genomma Lab” o la “Compañía”).

¿Cómo lo aplicamos?

Genomma Lab insta a todos nuestros Proveedores a alinearse a los principios y estándares plasmados en este Código, por lo tanto, los Proveedores no deben realizar o ser parte de ningún acto ilegal y/o prohibido por el presente documento.

La aceptación del Código es un requisito previo para establecer una relación comercial con Genomma Lab. El Proveedor se compromete a que todas sus actividades estarán sujetas a las disposiciones incluidas en el presente Código. Genomma se reservará el derecho a replantear la continuidad de su relación comercial en el caso de que el proveedor vulnere el presente Código y/o las leyes aplicables.

Por tanto, se espera que el Proveedor:

- Respeten los lineamientos, principios y valores descritos en el presente Código.
- Integre y comunique los lineamientos del presente Código a su cadena de valor.
- Integre estos principios a su estrategia de mejora continua, mediante el establecimiento de objetivos de rendimiento, la ejecución de planes de acción y la adopción de las medidas correctivas y preventivas.
 - Disponga de mecanismos para evaluar y gestionar los riesgos que puedan darse en todos los temas considerados en el presente Código.
 - Tengan a disposición la documentación adecuada para demostrar que están alineados a los principios expresados en el presente Código, así como al cumplimiento de las normativas y leyes aplicables.



Principios Éticos

1. Igualdad y justicia en la relación con los Proveedores

Todos los trabajadores tienen acceso a procedimientos y soluciones justas

- Basamos nuestras relaciones con Proveedores y socios comerciales en el cumplimiento de nuestras Políticas de Integridad, así como en las estipulaciones del presente Código, esperando que nuestros aliados desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes aplicables y de forma consistente a lo estipulado en este Código.
- La consecuencia de que un Proveedor incurra en actos ilegales o que de cualquier forma violen el presente documento, sería la terminación de la relación comercial.

2. Anticorrupción

Los negocios están basados en una cultura de ética y transparencia.

- Nuestros Proveedores no practicarán ni tolerarán ninguna forma de soborno o práctica de corrupción.
- Todas las operaciones deben llevarse a cabo de forma ética y transparente.
- Nuestros Proveedores deberán aplicar una política de cero tolerancias hacia cualquier práctica ilegal, denunciando actos de corrupción y tráfico de influencias.
- Los Proveedores están obligados a notificar cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento, haciendo uso de los canales de denuncia que ponemos a su disposición, en el entendido, que la omisión de esta notificación se considerará un incumplimiento del presente Código.

3. Libre competencia y prácticas comerciales justas

Los negocios se realizan promoviendo una competencia justa y transparente.

- Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de competencia económica y libre concurrencia.
- Los proveedores no participarán en acuerdos, prácticas o conductas que restrinjan, distorsionen o eliminen la competencia en el mercado.
- Los proveedores tienen prohibido intercambiar información sensible con competidores con el fin de fijar precios, manipular licitaciones, asignar mercados o coordinar prácticas comerciales.
- Los proveedores deberán reportar cualquier conducta o actividad que pudiera constituir una práctica anticompetitiva o una violación a las leyes de competencia económica.

4. Regalos, servicios y otras cortesías

En los negocios no existen los beneficios personales.

- Nuestros Proveedores evitarán ofrecer regalos, servicios u otras cortesías a cualquier colaborador de Genomma Lab, que comprometan la relación comercial.

¿Es posible otorgar un regalo o cortesía en alguna circunstancia?

Sí y sólo si:

- ° Su valor es modesto.
- ° Ha sido aprobado para ser ofrecido a un grupo grande de colaboradores.
- ° Es un detalle como un lapicero, una camiseta o un artículo con logotipo.
- ° Es un presente de valor simbólico, como trofeos o estatuillas que tengan inscripciones y cuyo precio sea modesto.

Este tema se profundiza en nuestro Código de Conducta y Ética.





5. Calidad e integridad

Los negocios se llevan a cabo en el marco de la ley y con integridad.

- Los Proveedores deben garantizar la integridad en su cadena de suministro, evitando en todo momento falsificaciones y adulteraciones con el fin de proteger el producto.
- Garantizarán el cumplimiento de las normas de calidad aplicables y los requisitos de las buenas prácticas de fabricación, de distribución y de laboratorio, asegurando la calidad y disponibilidad oportuna del producto.

6. Seguridad de la Información y Protección de Datos

La información y los datos deben protegerse adecuadamente.

- Los proveedores deberán proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tengan acceso como resultado de su relación comercial con Genomma Lab.
- Los proveedores deberán implementar controles razonables de seguridad para prevenir el acceso no autorizado, la pérdida, alteración, divulgación o uso indebido de la información.
- Los proveedores deberán cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y privacidad.
- Los proveedores deberán notificar oportunamente a Genomma Lab cualquier incidente de seguridad que pudiera comprometer la información, sistemas o activos de la Compañía.

7. Propiedad Intelectual

En los negocios se toman las medidas necesarias para salvaguardar la propiedad intelectual.

- Los Proveedores deben evitar cualquier acto o comportamiento que pudiera llegar a afectar la reputación de marcas o cualquier derecho de propiedad intelectual de Genomma Lab.
- Los Proveedores se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales, así como asegurarse de que los servicios o productos proporcionados a Genomma Lab no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero.



8. Conflictos de Interés

En los negocios deben de evitarse los conflictos de interés.

- Los Proveedores de forma natural se involucran en relaciones comerciales con otras compañías, incluyendo los competidores de Genomma Lab. Cualquier situación que constituya, o pudiera dar lugar a un conflicto de intereses debe evitarse y ser reportada inmediatamente a Genomma Lab. Los Proveedores se deben verificar anualmente y declarar que no existen conflictos de interés, con el fin de mantener su relación comercial con Genomma Lab.

9. Trabajo infantil

Los colaboradores tienen la edad adecuada y se prohíbe el trabajo infantil.

- Nuestros Proveedores deberán de cumplir con la edad mínima de admisión al empleo conforme a las leyes locales y nacionales correspondientes.
- Los Proveedores deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en su operación, según el Convenio 138 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

10. Trabajo forzado

El trabajo debe ser voluntario.

- Nuestros Proveedores deberán prohibir el uso de cualquier forma de trabajo forzado de acuerdo con el convenio No. 29 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre la abolición del trabajo forzoso, incluidos el trabajo carcelario, el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre por deudas o el trabajo esclavo.
- Todo el trabajo debe ser voluntario y los colaboradores serán libres de terminar su relación de empleo o de rescindir su contrato con previo aviso y una antelación razonable.
- Nuestros Proveedores deberán comprometerse al cumplimiento legal relacionado con los colaboradores extranjeros e inmigrantes sin retener ningún documento de identidad, o salarios, al margen de cualquier contrato legal plenamente entendido.

11. Diversidad e inclusión

Todos los colaboradores son tratados con respeto.

- Nuestros Proveedores se comprometen a fomentar y preservar una cultura de diversidad e inclusión en todas sus operaciones, libre de cualquier tipo de discriminación atribuida a la nacionalidad, el género, la edad, la discapacidad, la afiliación a sindicatos, la orientación religiosa, el estado civil, la orientación sexual o cualquier otro criterio ilegítimo acorde a la legislación vigente.
- Nuestros Proveedores deben asegurarse que se promueva un lugar de trabajo exento de cualquier forma de acoso o discriminación.

12. Jornada laboral

Los horarios para los colaboradores son razonables y apegados a la ley.

- La jornada laboral no excederá el máximo permitido por la legislación nacional aplicable.
- Nuestros Proveedores deben garantizar horas laborales habituales, incluyendo pausas, periodos de descanso, vacaciones, permisos por maternidad y paternidad, entre otros.

13. Remuneración

Los colaboradores tienen una remuneración justa.

- Nuestros Proveedores deberán de cumplir con todas las leyes laborales aplicables a los salarios, incluidas las disposiciones de salarios mínimos, horas de trabajo, horas extraordinarias, prestaciones de ley, descansos, días libres y vacaciones.





14. Libertad de asociación y no represalias

Los colaboradores son libres de ejercer sus derechos.

- Nuestros Proveedores no interferirán con la libertad de asociación de sus empleados, conforme a la legislación local aplicable.
- Se respetará el derecho de sus colaboradores a asociarse libremente, a afiliarse a sindicatos, buscar representación, ser miembros de los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas.
- No estarán sujetos a discriminación ni a la terminación del contrato en represalia por ejercer sus derechos.

15. Salud y seguridad en el trabajo

La salud y seguridad de los colaboradores es prioridad.

- Nuestros Proveedores deberán garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante controles adecuados, procedimientos de seguridad, capacitaciones, mantenimiento preventivo y el uso de equipo de protección personal.
- Nuestros Proveedores deberán garantizar el bienestar integral, así como la atención médica y tratamiento apropiados a lesionados o expuestos a enfermedades ocupacionales.
- Nuestros Proveedores comunicarán a sus empleados sobre riesgos de seguridad en el lugar de trabajo y los capacitará para garantizar protección.
- Nuestros Proveedores deberán cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable, además de considerar los estándares internacionales que ayuden a mejorar su desempeño.
 - Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios para operar.





Seguridad, Salud y Medio Ambiente

16. Gestión ambiental

Los negocios se realizan bajo el compromiso y responsabilidad con el medio ambiente.

- Nuestros Proveedores deberán respetar y cumplir con los requisitos normativos ambientales en todos los niveles (local, nacional e internacional).
- Nuestros Proveedores deberán obtener y mantener los permisos y licencias ambientales requeridas para operar.
- Nuestros Proveedores velarán por la protección del medio ambiente e impulsarán el cuidado de los recursos naturales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas, minimizando su uso y poniendo en práctica iniciativas que mejoren el desempeño ambiental de su operación, buscando siempre la mejora continua.
- Estarán respaldados por un enfoque de prevención y mitigación de riesgos ante desafíos ambientales.
- Nuestros Proveedores deberán tener un Plan de Gestión Ambiental, que ayude a gestionar adecuadamente y de forma responsable todos los aspectos ambientales de su negocio, siendo estos el uso de recursos naturales, la generación de emisiones y la gestión de residuos y sustancias peligrosas y potencialmente peligrosas, entre otros; para cumplir o exceder los estándares ambientales reconocidos y los requisitos legales.

* Nuestros Proveedores deberán implementar medidas para prevenir, minimizar y controlar la contaminación del aire, agua y suelo derivada de sus operaciones. Esto incluye la gestión responsable de aguas residuales, emisiones, sustancias peligrosas y residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos, de conformidad con la normativa aplicable y las mejores prácticas ambientales reconocidas.

* Nuestros Proveedores deberán identificar, monitorear y promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas por sus operaciones, incluyendo, cuando corresponda, dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O) y otros gases relevantes. Asimismo, promoverán la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable cuando sea factible.

* Nuestros Proveedores deberán desarrollar sus operaciones de manera que promuevan la protección de la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas, tomando medidas para prevenir la deforestación, la degradación del suelo y otros impactos ambientales adversos cuando corresponda.

El éxito de la Compañía está directamente relacionado con las alianzas que hacemos con nuestros Proveedores, las cuales construimos con confianza, honestidad, respeto e integridad, siempre buscando un beneficio mutuo. Por consiguiente, el presente Código constituye un elemento importante en la selección y evaluación de aquellos proveedores que tengan relación comercial con Genomma Lab. El presente documento se pone a disposición y será revisado anualmente y comunicado por nuestro Comité de Ética.



Aceptación del Proveedor

Los abajo firmantes confirman que:

- Hemos recibido y tomado debida nota de los contenidos del Código de Conducta y Ética para Proveedores de Genomma Lab.
- Somos conscientes de todas las leyes y normativas pertinentes de los países en los que opera nuestra empresa.
- Informaremos a Genomma Lab acerca de cualquier sospecha de infracción al Código de Conducta y Ética para Proveedores.
- Cumpliremos y haremos cumplir el Código de Conducta y Ética para Proveedores de Genomma Lab.
- Informaremos a todos nuestros empleados/ subcontratistas del contenido del Código de Conducta y Ética para Proveedores de Genomma Lab y nos aseguraremos que cumplen y hagan cumplir las indicaciones contempladas en el mismo.

Por la presente, autorizamos a Genomma Lab o a cualquier organización que actúe en nombre de Genomma Lab a realizar auditorías con o sin previo aviso en nuestras instalaciones y en las instalaciones empresariales de nuestros subcontratistas en cualquier momento para verificar el cumplimiento del contenido del al Código de Conducta y Ética para Proveedores.

Nombre de la empresa: _____
Nombre del representante: _____
Cargo del representante: _____
Fecha: _____
Lugar: _____
Firma del representante: _____





Genomma Lab.®
Internacional

Dirección: Avenida Antonio Dovalí
Jaime, número 70, torre C, piso 2,
despacho "A". Colonia Santa Fe. C.P.
01210. Delegación Álvaro Obregón,
Ciudad de México.

